



**ÓRGANO GESTOR: HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA**

**CONSEJERÍA DE SALUD  
SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA  
08/11/2017**

**PROCEDIMIENTO OPERATIVO  
CONTROL DE VERTIDOS**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Sergio Pérez Ortiz  Responsable de Gestión Ambiental	Ignacio García Delgado  Subdirector de Procesos Industriales y Confortabilidad	Carmen Gracia López  Directora de Gestión
<b>Fecha: 03/11/2017</b>	<b>Fecha: 06/11/2017</b>	<b>Fecha: 08/11/2017</b>

## 0. ÍNDICE

0. ÍNDICE.....	2
1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. REFERENCIAS.....	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. RESPONSABLES.....	3
6. PROCEDIMIENTO.....	3
6.1. INSTALACIÓN EXISTENTE Y NORMATIVA DE REFERENCIA.....	3
6.2. ACCIONES DE CONTROL.....	5
7. HISTORICO DE EDICIONES.....	5
8. ANEXOS.....	5

## **1. OBJETO**

Es objeto del presente procedimiento operativo llevar un control del contenido de las aguas residuales que vierten los centros dependientes del Hospital Regional de Málaga y el Hospital Virgen de la Victoria a la red general de saneamiento de forma que se evite la contaminación del medio. Para ello se controlará que los efluentes de los distintos centros cumplen con los límites de vertido contemplados en la normativa vigente en general y en particular los límites que marca el Ayuntamiento de la Ciudad de Málaga.

## **2. ALCANCE**

Comprende todos los vertidos de los distintos centros dependientes del Hospital Regional de Málaga sobre la red de saneamiento municipal. Para cada una de estas injerencias en la red de saneamiento municipal se controlarán los distintos parámetros establecidos en la legislación vigente mediante laboratorio homologados para dichas operaciones.

## **3. REFERENCIAS**

MGA	Manual de Gestión Ambiental
Norma	UNE-EN ISO 14001:2015
Reglamento	Municipal del Servicio de Saneamiento, publicado en BOP 138 de 19 de julio de 2002, y modificado en BOP 71 del 14 de abril de 2004.

## **4. DEFINICIONES**

La comprensión por el personal que debe aplicar de este procedimiento no requiere el uso de definiciones.

## **5. RESPONSABLES**

Ingeniero Técnico de mantenimiento:

- Controlar los parámetros de los vertidos y estudiar posibles desviaciones

## **6. PROCEDIMIENTO**

### **6.1. INSTALACIÓN EXISTENTE Y NORMATIVA DE REFERENCIA**

Los Centros que componen el Hospital Regional de Málaga disponen de una red de desagües que recogen conjuntamente las aguas residuales y las aguas pluviales. Dichas aguas se canalizan a través de un entramado de arquetas hasta la red municipal.

En relación a los vertidos, la legislación obliga a cumplir los requisitos que vengan impuestos por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad, el cual establece que cada centro esté en posesión de las correspondiente autorización

de vertido. En el caso del Hospital General, el Hospital Materno Infantil y el Hospital Civil, la Autorización de Vertidos queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Deberán adoptarse cuantas medidas preventivas y correctoras sean necesarias, a fin de que no se produzcan modificaciones en el tipo y características del vertido.
- b) Presentación semestral de analítica, tomada por laboratorio homologado, en horario y temporada representativos del proceso productivo, en un punto de vertido situado entre el sistema de depuración y la red de saneamiento de los siguientes parámetros, con sus límites máximos:

PARAMETRO	CONCENTRACION INSTANTÁNEA MÁXIMA
Ph	6,0-10,00
D.Q.O. (mg/l)	1.500
Sólidos en suspensión	500
Conductividad (µs/cm)	5.000
Toxicidad (equitox/m³)	50
Nitrógeno Total (mg N/l)	500
Fósforo Total (mg P/l)	50
Detergentes mg/l)	10
Aceites y Grasas (mg/l)	200

- c) El titular de la Autorización tendrá un Plan de Autocontrol que estará a disposición de la Empresa Municipal de Aguas (EMASA), en el que acreditará la periodicidad de los controles, lugar de toma de muestras, fecha en que se realiza la toma y las determinaciones analíticas de los parámetros de su autocontrol.
- d) Si en el Plan de Autocontrol se supera algún parámetro de los establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental, debe comunicarse a EMASA por escrito en plazo no superior a tres días.
- e) De producirse cualquier otra circunstancia que afecte a los vertidos y que tenga incidencia en la red de saneamiento, debe comunicarse a EMASA con la mayor brevedad posible.
- f) EMASA podrá requerir periódicamente un informe a la empresa sobre el efluente vertido.
- g) Se deberá garantizar el buen funcionamiento, la limpieza y la eficacia de los sistemas de depuración. Se habrá de garantizar el buen uso de la red de saneamiento municipal, evitando arrojar a la misma cualquier elemento o sustancia que provoque su obstrucción y/o deterioro.
- h) Las notificaciones de las incidencias recogidas en los apartados anteriores, o cualquier otra relacionada con sus vertidos se comunicarán a Emasa por una de estas vías:
  - Por escrito en Registro de Sede Central de Emasa, en Plaza General Torrijos 2, Edi. Hospital Noble. 29016. Málaga
  - Por fax: 95235003
  - Por correo electrónico: [mcbg@emasa.es](mailto:mcbg@emasa.es) o [psp@emasa.es](mailto:psp@emasa.es) o [gsm@emasa.es](mailto:gsm@emasa.es)

De acuerdo al Reglamento del Servicio de Saneamiento, la autorización de Vertidos a la Red de Saneamiento Municipal deberá renovarse cada 8 años.

## 6.2. ACCIONES DE CONTROL

Con objeto de controlar, en la medida de lo posible, la adecuación de los vertidos a los criterios reseñados anteriormente, se contrata con Laboratorio Externo la toma de muestras y análisis de dichos vertidos.

Para el control de vertidos, en todos los Hospitales se realizarán análisis con periodicidad mínima semestral de los parámetros recogidos en el apartado 6.1.b) o menor si se considera necesario. En caso de encontrarse desviaciones con respecto a los parámetros que establezcan las ordenanzas municipales en cada momento, además de los requisitos establecidos en el apartado 6.1. se emprenderán acciones correctoras y se realizará nuevo análisis de aquellos valores que se requieran.

Los informes de dichos análisis son archivados por el Ingeniero Técnico de cada uno de los Centros y custodiados por el mismo durante un periodo de 10 años.

## 7. HISTORICO DE EDICIONES

Nº Edición	Fecha	Resumen de Cambios / Capítulos afectados
0	01/08/2007	Edición Inicial
1	08/11/2011	Revisión del Texto e inclusión de referencia y parámetros
0	27/11/2015	Edición Inicial Hospitales Integrados
1	08/11/2017	Revisión integral adaptación a norma UNE EN ISO 14001:2015 y escisión de centros.

## 8. ANEXOS

No se acompañan anexos a este procedimiento operativo.